

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-0705

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el nombre del demandado. se indicó forma errónea,

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

CORREGIR el auto del pasado 18 de diciembre, en el sentido de indicar que:

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** en contra de **JHOAN SEBASTIAN MANRIQUE PEÑUELA**, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero*

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db500b07f745aaf629e58c5c5208b9da7b6bd5d1dde969ef5154cdfdc5e3313a

Documento generado en 10/03/2021 09:29:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>